



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/019/2022** practicada al **Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas (IRCET)**, al Programa E 071 **Registro Público de la Propiedad y Catastro**, correspondiente a los recursos del ejercicio 2021, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 4º párrafo cuarto, Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley Estatal de Planeación; la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; la Ley de Hacienda



para el Estado de Tamaulipas; y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

I. Resumen Ejecutivo

El Programa E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, que coordinó el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas (IRCET) durante el ejercicio 2021, tiene como objetivo optimizar el funcionamiento de las áreas de gobierno responsables de proporcionar diversos servicios a la ciudadanía, mediante la prestación de servicios registrales y catastrales oportunos y de calidad. El Programa presupuestario (Pp) E 071 operó a través de servicios de inscripción, publicidad, comercio y catastrales, por otro lado, estableció líneas de acción de mejora de control interno.

Entre las acciones que se llevaron a cabo en los proyectos del Pp, se encuentran: recepción de solicitudes, proceso y entrega de servicio de inscripción en registro público; entrega de documento al usuario y solicitud, recepción de requisitos y pago de servicio de publicidad; emisión de documentos de comercio; capacitaciones catastrales a los municipios; escaneo del archivo documental del área registral; actualización del inventario de bienes muebles del Instituto; mantenimientos preventivos a oficinas foráneas; avance monetario del presupuesto autorizado/modificado y medición del cumplimiento laboral con visitas a las oficinas registrales.

El presupuesto ejercido en 2021 correspondió al importe de \$ 94, 603, 256.00, aplicados de la siguiente manera:

	IMPORTE EJERCIDO
1000 Servicios personales	\$ 71, 953, 012.00
2000 Materiales y suministros	\$ 6, 990, 585.00
3000 Servicios generales	\$ 15, 659, 659.00

Fuente: Elaboración propia con base en el Reporte Presupuestal de egresos presentado por el IRCET, 2021.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Con el objeto de verificar el ejercicio del gasto, el ente presentó como parte de la evidencia comprobatoria, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, coincidente con la información que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del apartado de Información relacionada con: Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Objeto de Gasto y se financió con recursos de tipo estatal.

El IRCET tiene sede en Victoria y cuenta con cinco oficinas regionales instaladas en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Mante y Tampico, que permiten que la población usuaria, propietaria e interesados, tengan de esta manera acceso a los diversos servicios que presta el ente.

Las acciones realizadas por el Instituto a través del Pp, muestran que está vinculado al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022).

El Pp identifica en su diagnóstico situacional la problemática central, definiendo la población potencial y objetivo a la que están dirigidas las acciones realizadas, utilizando como fuentes de información el INEGI, el Sistema Integral de Monitoreo y Gestión de Indicadores y los reportes variables que intervienen en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas cuenta con un Programa Operativo Anual (POA), el cual establece la misión, visión y objetivos; fundamento legal; recursos financieros (PbR); indicadores y líneas de acción dirigidas a la atención de la población objetivo. El programa E 071 cuenta con disposiciones normativas que regulan la administración y ejecución de los proyectos, como lo son la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas y la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

El ente cuenta con un registro de propietarios específico a través del Sistema Futureg, presenta evidencia de los procedimientos para dar atención a la población y mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones. Por otra parte, aplica un mecanismo de medición de la percepción de la población, denominado Encuesta de Satisfacción Ciudadana a Trámites y Servicios 2021, entre los aspectos a abordar fueron: la calidad del servicio que brinda, el trato del personal, la pertinencia de las instalaciones y sugerencias para mejorar el servicio.

El Instituto documenta los resultados del programa a través de la MIR con indicadores para cada nivel con metas establecidas por indicador. Se aprecia la implantación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y cumple con los criterios de la Metodología de Marco Lógico (MML).



El Pp no cuenta para el ejercicio 2021 con evaluaciones externas, por ello tampoco se le ha instruido para seguimiento a aspectos susceptibles de mejoras (ASM) derivados de alguna evaluación.

En conclusión, el **Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas**, a través del Programa **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, brindó servicios de manera eficaz con el apoyo presupuestario del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante la atención a las necesidades e intereses de la población, con un avance en el cumplimiento de metas y objetivos, a través de sistemas informáticos innovadores que proveen las herramientas necesarias para la generación de información oportuna y veraz.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2022, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante Oficio No. HCE/JSM/02 de fecha 15 de diciembre 2021, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 16 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, correspondiente al ejercicio 2021, instrumentado a través del **Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Angélica Jazmín Martínez Chavira y Marialuisa Martínez García.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado.

▪ E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro.

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El Programa presupuestario (Pp) E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, cuenta con un diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel.
2. El principal problema que busca resolver el E 071, corresponde a que la población tamaulipeca presenta incertidumbre en la calidad y oportunidad en los servicios prestados.
3. El Pp cuenta con una justificación empírica documentada que sustenta el tipo de intervención, basada en estadísticas cuantitativas emitidas por el Instituto Nacional de Estadística Geografía (INEGI).
4. Existe vinculación al Programa Sectorial de Buen Gobierno (PSBG) al Componente 3 que corresponde a Transparencia y rendición de cuentas.
5. Existe vinculación al Plan Nacional de Desarrollo (2016-2022), en el Eje General de "Justicia y Estado de Derecho", y con el Eje Transversal "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública", sin embargo, en el diagnóstico no se encuentra debidamente relacionado.
6. El diagnóstico situacional incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022).
7. No presenta vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Recomendaciones.

1. Robustecer la sección de antecedentes del Diagnóstico del Pp, referente al sentido del origen del Programa E 071, así como también, actualizar y cumplimentar cada año el diagnóstico, tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar las estrategias de atención.
2. Indicar en el documento del diagnóstico del Pp la vinculación que existe con el Programa Sectorial de Buen Gobierno.
3. Señalar en el documento del diagnóstico del Pp la vinculación que existe con el eje general y el eje transversal del Plan Nacional de Desarrollo (2016-2022).
4. Señalar en el documento del diagnóstico del Pp E 071, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.



5. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de la política pública, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Oficio núm. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

Posición Institucional:

1. El IRCET señala que una vez que la plataforma se habilite, se tiene contemplado actualizar la información del programa E 071, tomando en cuenta los resultados obtenidos y las metas alcanzadas, así como agregando o cambiando las mismas que no ayuden a las estrategias de atención a los usuarios.
2. El IRCET menciona que seguirá la recomendación de incluir el Programa Sectorial dentro del diagnóstico, una vez que se habilite la plataforma para la captura de la información.
3. El ente atenderá la recomendación y se compromete a vincular el diagnóstico del Pp con el eje general y el eje transversal del Plan Nacional de Desarrollo (2016-2022).
4. El ente se compromete a que una vez abierta la plataforma de SIMIR, se atenderá la recomendación agregando los objetivos de desarrollo sostenible contemplados en la agenda 2030.
5. El Instituto menciona, con respecto a los indicadores que se contemplará la recomendación y se agregarán al Pp E 071, robusteciendo la información de los indicadores que les ayuden a medir la contribución de su política pública en referencia a los ODS de la Agenda 2030.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y evaluación del **Diseño del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, se consideran **aceptadas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La UR del programa cuenta con un Programa Operativo Anual (POA), utiliza el Diagnóstico del Programa presupuestario y la MIR como herramienta de Planeación Estratégica, y cumple con los aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. El objetivo general del Pp es que la población tamaulipeca reciba servicios de comercio, registrales y catastrales oportunos y de calidad.



3. El Pp E 071, no cuenta para el ejercicio 2021 con una evaluación externa, del cual no se pueden derivar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que permitan definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar la gestión y/o resultados.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de llevar a cabo una evaluación externa al Programa presupuestario en coordinación con la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas.

Justificación.

Oficio núm. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

Posición Institucional:

1. El IRCET acepta la recomendación y menciona que se tomará en cuenta la realización de una evaluación externa al Pp 071, con la valoración de la Contraloría Gubernamental y la Secretaría de Finanzas, para contar con una opinión externa que garantice la mejora de la gestión.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, se considera **aceptada** la recomendación planteada por esta Auditoría.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, con metas anuales y que sea congruente con su diseño.
2. El programa identifica la población potencial, la cual corresponde a toda la población en general, así como, Gobierno Federal, Estatal, Municipal u Autoridad que por así convenir sus intereses requieran información de las características físicas, cualitativas, legales, fiscales y administrativas de los inmuebles ubicados en los municipios del Estado de Tamaulipas.
3. El ente define como población objetivo, a la población tamaulipeca interesada en los servicios de comercio, registrales y catastrales y a las personas morales y propietarios de bienes inmuebles, que de manera conjunta con el gobierno del estado contribuyan con la generación y promoción de inversiones, crecimiento económico y que como resultado se brinden servicios de calidad, a través de sólidas acciones que de manera conjunta contribuya al crecimiento



económico del Estado.

4. Para obtener la magnitud de la población objetivo dentro del Pp E 071, el IRCET retoma el dato del censo nacional de población y vivienda 2020 (INEGI), determinando población objetivo-estimada del programa son 3.6 millones de habitantes en Tamaulipas. Es una cuantificación general, debido a que cualquier ciudadano a lo largo de su vida puede estar interesado en alguno de los servicios que ofrece el IRCET.
5. El IRCET tiene sede en Cd. Victoria y cuenta con seis oficinas regionales instaladas en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, Mante y Tampico que permiten que la población usuaria, propietaria e interesados, tengan de esta manera acceso a los diversos servicios que presta el ente.
6. El Pp presenta evidencia metodológica de la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo, con base en datos reportados en las Cuentas Nacionales de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y de acuerdo con los registros del Sistema Integral de Monitoreo y Gestión de Indicadores (SIGMI), el Reporte de Variables que intervienen en la MIR.
7. El E 071 no tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
8. El programa no cuenta con un padrón de beneficiarios específico, pues el servicio que presta el Instituto Registral y Catastral de Estado de Tamaulipas es de libre demanda, es decir, se otorga al público en general.

Recomendaciones.

1. Robustecer el apartado de cobertura con datos estadísticos de los últimos 5 años de servicios brindados por el IRCET, con la finalidad de conocer el alcance de atención en términos de eficiencia en el proceso de los servicios de comercio, registrales y catastrales, de acuerdo a los plazos que establece la Ley.
2. Definir en la cobertura del Pp E 071, la frecuencia de actualización de la población potencial y la población objetivo.
3. Presentar evidencia de las personas beneficiadas por el IRCET en el ejercicio 2021; de acuerdo a la normatividad que lo rige, existen registros tanto de los propietarios, copropietarios, poseedores, o detentadores de la propiedad, como demás detalles de la misma.

Justificación.

Oficio núm. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

Posición Institucional:

1. El IRCET acepta la recomendación e indica que analizará las estadísticas de los últimos 5 años de los servicios prestados de acuerdo a los plazos que establece la ley, con el objetivo de medir el alcance de atención en términos de eficiencia en los procesos que presta el ente.
2. El Instituto acepta la recomendación y señala que se analizará la forma y determinación de la población objetivo y potencial con la idea de llevar un registro de crecimiento o disminución de dicha población y las posibles causas de estos efectos.
3. El Instituto menciona que en relación con los registros de propietarios, copropietarios, poseedores o detenedores de



la propiedad, existe una base de datos del sistema Futureg y Siger, anexando como evidencia: captura de pantalla y extracto de base de datos Futureg pertenecientes a la oficina de Matamoros, Tam.; fotografías tomadas en el área registral y catastral de servicios otorgados a usuarios; y bitácora de control de trámites y acceso a las diversas áreas del Instituto.

Con sustento en la evidencia exhibida, la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, se consideran **aceptadas y atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. Para la operación, el E 071 cuenta con un Plan Operativo Anual (POA) 2021, el cual contiene: Misión, Visión y Objetivos; Fundamento Legal; Recursos Financieros (PbR); Indicadores y Líneas de Acción.
2. El IRCET cuenta con la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas y la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, que son parte del marco normativo del Pp E 071, que regulan su administración y ejecución.
3. No presenta un diagrama de flujo que describa el proceso general del Pp para llevar a cabo los servicios que ofrece.
4. No presenta evidencia de los procedimientos para dar atención a la población beneficiada, de acuerdo a las diferentes modalidades del programa.
5. El ente no presenta evidencia de mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones, utilizados por la instancia ejecutora, como reportes e informes periódicos.
6. Con respecto a las acciones o servicios que brinda el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a través del Pp, se encuentran:
 - 6.1 Servicios de Inscripción: mediante recepción de solicitudes, proceso y entrega de servicio de inscripción en registro público.
 - 6.2 Servicios de Publicidad: recepción de solicitudes, entrega de documento al usuario y solicitud, recepción de requisitos y pago de servicio de publicidad.
 - 6.3 Servicios de Comercio: a través de calidad en la emisión de documentos de comercio.
 - 6.4 Servicios Catastrales: participación de los municipios en las capacitaciones catastrales.
 - 6.5 Líneas de acción de mejora de Control Interno: medir el cumplimiento de escaneo del archivo documental del área registral; actualización del inventario de bienes muebles del Instituto; mantenimientos preventivos a oficinas foráneas; avance monetario del presupuesto autorizado/modificado y medir el cumplimiento laboral con



visitas a oficinas registrales.

Recomendaciones.

1. Implementar un Diagrama de Flujo del proceso general que realiza el Pp para describir los servicios que brinda.
2. Presentar evidencia de los procedimientos para dar atención a la población beneficiada.
3. Presentar evidencia y/o implementar mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones.
4. Presentar evidencia comprobatoria sobre la realización de los servicios que brindo el Pp E 071 en el ejercicio 2021, como reportes, estadísticos, gráficos, fotografías u otros que considere pertinentes para respaldar la gestión del IRCET.

Justificación.

Oficio núm. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

Posición Institucional:

1. El ente presenta evidencia de un diagrama de flujo del proceso registral en archivo de PowerPoint, donde describe el proceso que realiza en solicitud de un servicio en materia registral.
2. El IRCET presenta evidencia de los procedimientos de atención ciudadana a la población beneficiada como: control de trámite y acceso de los usuarios, formatos de solicitudes de los servicios prestados en el Área Registral y Catastral, así como captura de pantalla del portal oficial sobre los servicios en línea prestados a los usuarios.
3. El IRCET presenta evidencia comprobatoria en archivo electrónico PDF y JPG sobre el seguimiento a las acciones documentadas como: fotografías de atención a usuarios en área de servicios y de la instalación de buzón de quejas y sugerencias, seguimiento de oficio enviado de oficina regional al Departamento de Recursos Humanos sobre personal a dar de baja de la plantilla del Instituto y seguimiento de solicitud de corrección en servicio de inscripción.
4. El Instituto presenta evidencia comprobatoria en archivo electrónico PDF y JPG de la realización de los servicios que brindo el Pp E071 en el ejercicio 2021, entre los que se encuentran: fotografías de atención a usuarios en área de servicios, de la instalación de buzón de quejas y sugerencias; control de trámite y acceso de los usuarios; líneas de acción de control interno (fotografías de inventario bienes muebles del Instituto realizado en las oficinas regionales y central; fotografías de mantenimiento a aires acondicionados y avance monetario-Rec. Financieros); encuestas a diversos usuarios; captura de pantalla del sistema Futureg (oficina Victoria) Estadística trimestral de servicios de Registro; así como fotografías de solicitud de escaneo al área respectiva.

Con sustento en la evidencia exhibida, la identificación y del análisis de la **Operación del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.



Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Pp cuenta con un mecanismo para la medición del grado de satisfacción y de la percepción de la población atendida, a través de la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana a Trámites y Servicios 2021, entre los aspectos a abordar fueron: la calidad del servicio que brinda, el trato del personal, la pertinencia de las instalaciones y sugerencias para mejorar el servicio.

Con sustento en la evidencia exhibida, la identificación y análisis de la **Percepción de la Población Atendida** del **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, cumple con los criterios de evaluación planteados por esta Auditoría.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, documenta sus resultados a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), con indicadores para cada nivel, en su diseño cumple con aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los supuestos:
Muestra supuestos para cada nivel de la MIR, estos representan factores externos que afectan al Pp. Se observa una lógica interna en las acciones del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal:
Se identificaron los supuestos y los medios de verificación para cada indicador. Los indicadores de los componentes y las actividades, muestran pertinencia a la redacción del resumen narrativo.
4. Análisis de la lógica vertical:
Se logra verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, la cual incluye las actividades y los componentes (los servicios proporcionados), determinando que las actividades son suficientes para lograr los componentes, estos a su vez contribuyen para alcanzar el propósito y este impacta en el logro del fin del Pp, por lo que se logra la lógica vertical.



5. El programa documenta sus resultados a nivel de Fin y de Propósito con indicadores de la MIR, utilizando los resultados del Sistema de Gestión y Monitoreo Integral (SIGMI).
6. Cuenta con Fichas de Indicadores del Desempeño que sustentan los resultados de la MIR.
7. Respecto al indicador del Fin "Porcentaje de cumplimiento de acciones para lograr el funcionamiento óptimo de las metas programadas", su periodicidad es anual y el resultado es del 70% mostrando un alcance positivo referente a la meta; sin embargo, no es significativo pues la meta se cuantifico en un 81%.
8. Respecto al indicador del Propósito "Porcentaje de eficiencia en el proceso de los servicios de comercio, registrales y catastrales" se aprecian algunas inconsistencias como:
 - 8.1. Los valores de las variables V1 y V2 están colocados a la inversa en la MIR, sin embargo, el cálculo es correcto.
 - 8.2. Existe una diferencia en el 1er trim. en V1, el valor que marca la Base de Datos Futureg (Enero-Diciembre) es 43,078 operaciones contestadas en el plazo de Ley y en la MIR señala 43,048.
9. Los componentes se encuentran clasificados de la siguiente manera:
 - 9.1. El Componente 1 y 2 (C1 y C2) abordan el servicio de Inscripción y Publicidad respectivamente, dentro del grupo denominado Registro.
 - 9.2. El Componente 3 (C3) mide los servicios de Comercio.
 - 9.3. El Componente 4 (C4) trata de los servicios Catastrales y
 - 9.4. El Componente 5 (C5) está enfocado al Control Interno del ente.
10. Sobre el componente 1 (C1) y 2 (C2), presenta como evidencia la Base de Datos Futureg (Enero-Diciembre) acerca de los servicios de inscripción y publicidad.

Respecto al medio de verificación de la Actividad A3C1 y de la Actividad A3C2, no se aprecia de manera clara como se diferencian, en el reporte que emite el sistema, los errores en la emisión de documentos de inscripción y de publicidad.
11. El Componente 4 (C4) y la Actividad A1C4, no presentan evidencia de los reportes trimestrales del área catastral, sobre los servicios catastrales atendidos y las capacitaciones impartidas a los municipios, de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscalizado.
12. Respecto al C.5 " Líneas de acción de Mejora de Control Interno implementadas" y a las Actividades A1C5, A2C5, A3C5, A4C5 y A5C5, carecen de evidencia de los oficios de avance del área técnica, del departamento de materiales, financiero y de recursos humanos; para validar el comportamiento de las variables V1 y V2 en la MIR.
13. El Pp E 071 del IRCET, no cuenta para el ejercicio 2021, con evaluaciones externas por ello tampoco se le ha instruido para seguimiento a aspectos susceptibles de mejoras (ASM) derivados de alguna evaluación externa practicada al programa.

Recomendaciones.

1. Revisar las variables de los indicadores del propósito; aplicar las correcciones pertinentes y presentar la aclaración de la diferencia al valor de V1 en el 1er trimestre.



2. Identificar los factores que afectan el cumplimiento de la meta del propósito, en términos de eficiencia y robustecer la gestión del Pp para brindar un servicio más oportuno y de mayor calidad.
3. Presentar la aclaración pertinente de cómo se diferencian los errores en la emisión de documentos de Inscripción de los de Publicidad, en el resumen de errores que emite el sistema del ente.
4. Presentar los Reportes Trimestrales del área catastral, de los tres primeros trimestres sobre los servicios catastrales atendidos y las capacitaciones impartidas a los municipios, a través del Instituto Registral y Catastral de Estado de Tamaulipas.
5. Presentar evidencia del comportamiento de los indicadores de Componente 5 (C5), así como de las Actividades A1C5, A2C5, A3C5, A4C5 y A5C5, para validar los resultados que muestra la MIR y poder determinar con certeza si las Líneas de acción de Mejora de Control Interno que se implementaron tuvieron un impacto significativo en el Pp E 071.
6. Realizar evaluaciones institucionales al Pp a través de un área distinta a las de UR's.

Justificación.

Oficio núm. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

Posición Institucional:

1. El Instituto presenta para la verificación de las variables de los indicadores del propósito: la MIR 2021 descargada de la plataforma SIMIR, la cual señala que es correcta su captura (valor de V1), aclarando que la que se envió con anterioridad pertenece a la página oficial de la SFG PDF en donde las variables aparecen a la inversa.
2. El Instituto anexa como evidencia de identificación de los factores que afectan el cumplimiento de la meta del propósito: capturas de pantalla del sistema Siger con intermitencias, errores de personal y oficio de exhorto a personal de registro.
3. El Instituto presenta la aclaración pertinente de la diferencia en errores de publicidad e inscripción, señala como evidencia: la Ley de Registro Público en el Art.51 expone la forma de diferenciar dichos errores según la naturaleza del trámite; presenta el seguimiento a errores de inscripción, de publicidad y a acciones de servicios.
4. El Instituto solventa la recomendación y anexa archivos electrónicos PDF de: reportes trimestrales (4 trimestres 2021), oficio de solicitud de capacitaciones y fotografías de la capacitación impartida.
5. El Instituto acepta la recomendación y anexa archivos PDF y JPG de: informe de escaneo y programa de escaneo 2021 (avance); solicitud de área de jurídico al área de archivo escaneo para su trámite y avance; oficio de solicitud para seguimiento del Departamento de Recursos Humanos; estado de presupuesto por capítulo del gasto al 31/12/2022 su avance y comportamiento; y envío de inventarios realizados a las oficinas y fotografías de su realización por el personal del instituto y fotografías del mantenimiento realizado.
6. El Instituto señala que se tomara en cuenta la recomendación para realizar evaluaciones institucionales al Pp a través de áreas distintas que califiquen y den certeza con evaluaciones que lleven a la mejora del Pp, esto se realizaría en la próxima apertura del Sistema SIMIR 2023.



Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y evaluación de la **Medición de Resultados** del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. En relación a la evidencia presentada por el ente sobre el gasto público, informa que el Presupuesto Aprobado fue por \$94, 603,257.00, el modificado de \$93, 758,688.00 y el pagado de \$88, 528,773.00, sin embargo, no identifica ni cuantifica la evidencia comprobatoria por proyecto.
2. El Pp se financió por la fuente de recursos de tipo Estatal, según Anexo A.
3. El E 071 presenta como parte de la evidencia para la comprobación del gasto, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, pero existe diferencia con la información que se encuentra en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro del apartado de Información relacionada a: Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto por objeto de gasto.
4. Hallazgos sobre el gasto aplicado:
Presupuesto Modificado: \$93, 758,688.00
Presupuesto Pagado: \$88, 528,773.00
Capítulos del gasto:
1000 Servicios personales \$ 71, 953,012.00
2000 Materiales y suministros \$ 6, 990,585.00
3000 Servicios generales \$ 15, 659,659.00
La información presupuestal es solo para fin informativo, no incluye una revisión al gasto público.

Recomendaciones.

1. Aclarar las diferencias detectadas en el presupuesto modificado, devengado y ejercido, así como también mostrar los montos reales del gasto público que fueron utilizados en cada proyecto realizado dentro del Pp E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro.

Justificación.

Oficio núm. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

Posición Institucional:

1. El Instituto justifica que las diferencias detectadas, se deben a que el Estado Analítico enviado como parte de la



evidencia sujeta a revisión, no presentaba los ajustes finales al cierre de ejercicio, debido a que por el tiempo y cierre de la plataforma de transparencia, se envió así para cumplimiento de la misma.

Anexa como evidencia el estado analítico del presupuesto actualizado, corregido y presentado en alcance del cuarto trimestre 2021, mismo que coincide con el presentado en la plataforma Nacional de Transparencia, así como un archivo de programas y proyectos de inversión 2021 presentados en la cuenta pública, pagados hasta el ejercicio 2022.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del análisis y revisión de la **Comprobación del Gasto** del **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, se considera **aceptada** la recomendación planteada por esta Auditoría.

Procedimiento 8.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2021.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Formalizar y presentar el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional.

Justificación.

Oficio núm. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

Posición Institucional:

1. El IRCET presenta el Organigrama actualizado como evidencia de atención a las debilidades detectadas en el sistema de control interno institucional.
2. El Instituto acepta la recomendación y envía como evidencia la Cédula de Evaluación del Control Interno y el Manual Administrativo.
3. El Instituto acepta la recomendación y presenta el Programa de Trabajo de Control Interno 2021.

Con sustento en la evidencia exhibida y la solventación presentada por el ente auditado, mencionada en el apartado de **Justificación** del **Control Interno Institucional** del **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, se consideran **atendidas** las recomendaciones planteadas por esta Auditoría



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0188/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta de solventación a las recomendaciones realizadas, mediante OFICIO No. IRC/DA/RF/2022 de fecha del 09 de diciembre del 2022.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/019/2022 practicada al **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, instrumentado a través del **Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas**, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2021**, este **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos del programa en términos de eficacia, a través de la prestación de servicios de inscripción, publicidad, comercio y catastrales. Mediante el presupuesto asignado, el Instituto Registral y Catastral pretende crear una transformación interna que permita atender las necesidades e intereses de la población tamaulipeca, con servicios oportunos y de calidad, alto nivel de competitividad y vanguardia en sistemas informáticos. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica, reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico, mostrando consistencia y resultados, y siendo congruente

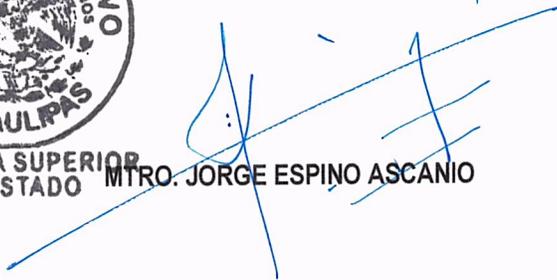


con el Plan Estatal de Desarrollo. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO



UGA/EVRB/MMG

